



VIERNES 8 DE JULIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 138
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **SACANTA**

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022.

ORD. N° 652/2022 OBJETO: Para la Contratación de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA SUR"; MUNICIPALIDAD DE SACANTA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, "ARGENTINA HACE" EN LA LOCALIDAD DE SACANTA" PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.619.124,69. Lugar: Municipalidad de Sacanta. Consultas: 25 de mayo N°292 de la localidad de Sacanta, CP 5945. Telefono 03533-492222. Email: administracion@sacanta.gov.ar. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Municipalidad de Sacanta hasta las 12,00 hs. del día 14 de julio de 2022.

4 días - N° 392131 - \$ 1039 - 08/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE

CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública N° 06/2021

2do. LLAMADO OBRA "CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS - MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN" MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER Objeto: Construcción de 40 viviendas de 64 mts², en la localidad de Corral de Bustos-Ifflinger.- Fecha de Apertura de sobres: viernes 22 de Julio de 2022 a las 11 Hs. Lugar de Apertura: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, sita en calle Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127 de Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba. Presupuesto Oficial: \$205.349.166,12, IVA incluido (correspondiente a 2.316.664,78 UVIs a un

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE SACANTA

Licitación Pública 01/2022Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública N° 06/21Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Concurso Público de Precios N° 2/2022.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitación PúblicaPag. 2

Licitación PúblicaPag. 2

Licitación PúblicaPag. 2

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

Licitación PúblicaPag. 2

Licitación PúblicaPag. 2

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Decreto N° 33/2022.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS

Decreto N° 109/2022.....Pag. 3

COMUNA DE LAS RABONAS

Resolución N° 199/2022.....Pag. 4

Resolución N° 200/2022.....Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Notificación.....Pag. 6

valor de referencia de Valor del UVIs de 88,64 al 27-08-2021 (NOT).- Valor del Pliego: sin costo.- Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS. Garantía de la oferta: \$ 2.053.492.- Ejecuta: Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger Consulta y Adquisición de Pliegos: www.corraldebustos.gov.ar. (Portal de Transparencia) y Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger - Pje. Int. Dr. J. Pérez Crespo N° 127, Corral de Bustos-Ifflinger, Pcia. de Córdoba, de 8 a 12 horas. Tel: (03468) 433936

5 días - N° 392899 - \$ 6300 - 13/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **SAN FRANCISCO**

Concurso Público de Precios N° 2/2022

FECHA DE APERTURA: 20 DE JULIO DE 2022 Decreto N° 244/22-Expte.: 139209 Llámese a Concurso Público para la "Compra de 3.600 toneladas de piedra partida destinadas a la Planta de Hormigón Municipal para la Obra de pavimentación de Av. Antártida Argentina y construcción de Cordón Cuneta B° Bouchard". Presupuesto Oficial: \$ 14.256.000,00 Pliego de Condiciones:\$ 1.000,00 Sellado Municipal:\$ 14.256,00 Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564)

439147 (Dr. Néstor Gómez - Ing. German Tarallo) Retiro de Pliegos: desde el 7 al 19 de julio de 2022 inclusive. Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Publicar días: 6, 7 y 8 de julio 2022 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 393166 - \$ 3073,20 - 08/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 141/2022.-

OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del PROYECTO DE REMODELACION AREA CENTRAL: Licitación N° 1 "OBRA CIVIL"-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 22.730.155,54) IVA incluido.-

APERTURA: 15 de JULIO de 2022 – 10.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 10.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-

SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 393214 - \$ 1497 - 11/07/2022 - BOE

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 142/2022.-

OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del PROYECTO DE REMODELACION AREA CENTRAL: Licitación N° 2 "PISOS ANTIGOLPES"-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 16.657.155,66) IVA incluido.-

MUNICIPALIDAD DE **BRINKMANN**

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 3.374 - DECRETO N° 097/22

La Municipalidad de Brinkmann llama a Licitación Pública para la adquisición de una Pala retro excavadora, capacidad balde frontal 1 m³, capacidad balde excavador 0,3 m³, motor de hasta 100 HP, Cabina cerrada, con aire acondicionado, 4 X 4.

Fecha apertura de sobres y lectura de propuestas: Viernes 15 de julio de 2022 a las 13:00 horas en la Sala del Concejo Deliberante.

Fecha de recepción de sobres: Hasta el Viernes 15 de julio de 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann.

Pliegos: Los interesados en presentar ofertas podrán retirar la documentación correspondiente a partir del día 06 de julio de 2022, de 7:00 a 14:00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 12.915.240,00), IVA incluido.

Garantía de Propuesta: 2% (dos por ciento) del monto del Presupuesto Oficial.

2 días - N° 393269 - \$ 2509,60 - 11/07/2022 - BOE

APERTURA: 15 de JULIO de 2022 – 11.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 7.500,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-

SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 393215 - \$ 1512 - 11/07/2022 - BOE

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 143/2022.-

OBJETO: para contratar la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del PROYECTO DE REMODELACION AREA CENTRAL: Licitación N° 3 "ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES"-

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 9.169.594,21) IVA incluido.-

APERTURA: 15 de JULIO de 2022 – 12.00 Hs.

VALOR DEL LEGAJO: \$ 4.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-

SELLADO: \$ 7.140,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 393217 - \$ 1602 - 11/07/2022 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA

ORDENANZA N° 3.373 – DECRETO N° 096/22 La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de mano de obra para la construcción del "Centro de Desarrollo Infantil Brinkmann" de la ciudad de Brinkmann. Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: 18 de julio de 2022 a las 13:00 horas en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann. Fecha de recepción de sobres: Hasta el día 18 de julio de 2022 a las 12.00 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de la ciudad de Brinkmann. Pliegos: Se retiran en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann desde el día 06 de julio de 2022, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Costo del Pliego: SIN COSTO Garantía de Propuesta: 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial. Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.442.086,76). Visita en Obra: Se realizará el día 14 de julio de 2022 a las 12:00 horas en el inmueble sito en calle Carlos Masimello, lote 114 de la Manzana 164 del sector Oeste, Barrio Spirandelli de la Ciudad de Brinkmann. Las demás condiciones y especificaciones se encuentran establecidas en la documentación que acompaña a la Ordenanza N° 3.373.

3 días - N° 393265 - \$ 5028 - 11/07/2022 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

DECRETO N° 033/2022

Adelia María, 24 de Junio de 2022.-

En Adelia María, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós, y

VISTO: El artículo N° 64 y 86 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1470/21, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su Informe Técnico. Vol. 6 n° 106 el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) ascendió 5,1% mensual en mayo de 2022; y acumuló, en los primeros cinco meses del año, una variación de 29,3%;

Que según el mismo informe la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de Mayo con respecto al mismo mes de 2021 a nivel nacional es del 60,70%;

Que según lo publicado en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del mes de Mayo 2022 que emite el Banco Central de la República Argentina (BCRA) a partir del cual se realiza un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo, para 2022 estiman una inflación en su nivel general en 72,60% aumentando en 7,5 p.p. respecto de los pronósticos provistos a fines del mes anterior, cuando las perspectivas inflacionarias en el origen del ejercicio según el Poder Ejecutivo Nacional se ubicaban en torno al 33% anual;

Que todo lo anterior viene acentuando la depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un sostenido y despropor-

cionado incremento en los costos asociados a la prestación de servicios públicos básicos aspecto este que resulta necesario e imperioso corregir;

Que es obligación del Municipio velar por el cumplimiento de las metas fiscales que permitan sostener un municipio eficiente y equilibrado y ello siempre, con un profundo sentido de equidad y justicia social, y
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ADELIA MARÍA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1°: ACTUALICESE, a partir del 01 de julio del 2022, de conformidad con los términos establecidos por el artículo 86 de la Ordenanza Tarifaria N 1470/21, en un veinte por ciento (20%) los valores establecidos en los artículos N° 2 y 5 aplicable al pago mensual, artículo N° 33 Inciso a y b y artículos N° 7, 34, 37, 40, 63 y 64 de la referida ordenanza.

Artículo 2°: ACTUALICESE la Tabla de valuaciones vigentes, confeccionada por la Asociación de Concesionarios, referida en artículo N° 64 de la Ordenanza N° 1470.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: JORGE FABIAN MARINO, Intendente Municipal.- FLAVIO RUBEN BIOTTI, Secretario de Gobierno.-

4 días - N° 392821 - s/c - 08/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ACHIRAS**

DECRETO N° 109/2022

Achiras, 28 de junio de 2022.-

VISTO: Los procedimientos de oferta pública de terrenos municipales establecidos en la Ordenanza N° 1337/2021, sancionada el día 27 de octubre de 2021, y en la Ordenanza N° 1356/2022, sancionada el día 23 de marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza N° 1337/2021, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante el procedimiento de oferta pública, diez (10) lotes de terreno que se ubican en la Manzana Oficial 26 y se designan con los números: 101 (de 961,62 m2); 102 (de 820,80 m2); 103 (de 820,80 m2); 104 (de 804,56 m2); 105 (de 804,56 m2); 106 (de 1.206,00 m2); 107 (de 1.206,00 m2); 108 (de 943,55 m2); 109 (de 838,14 m2); y 110 (de 770,98 m2).

Que, en la primera convocatoria efectuada por Decreto N° 24/2022 participó solamente una oferente, a quien se le adjudicó el Lote de terreno que se designa con el N° 102 (de 820,80 m2), en tanto que no hubo ofertas en la segunda convocatoria efectuada por Decreto N° 78/2022, de fecha 22 de abril de 2022.

Que, no obstante lo anterior, mediante Decreto N° (...)/2022, se dispuso dejar sin ningún efecto, a partir del día de la fecha, la adjudicación que fuera dispuesta por el Decreto N° 78/2022 y, en consecuencia, se desadjudicó la venta del mencionado Lote de terreno.

Que, quedando remanentes para la venta los Lotes 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Manzana Oficial 26, debe convocarse a un nuevo procedimiento de oferta pública y, para ello, dictarse un nuevo Cronograma de fechas y plazos para cumplir con las exigencias previstas en el Artículo 2° de la citada Ordenanza.

Que, por su parte, mediante la citada Ordenanza N° 1356/2022, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender, mediante el procedimiento de oferta pública, un (1) lote de terreno que se designa con el N° 101 de la Manzana N° 009, de 800 m2 de superficie.

Que, a los fines de llevar adelante dicho procedimiento, debe dictarse un Cronograma de fechas y plazos a los fines de cumplir con las exigencias previstas en el Artículo 2° de esa Ordenanza N° 1356/2022.

Que, para lo anterior y en función de la similitud de los procedimientos, resulta conveniente unificar ambas convocatorias, definiendo las mismas fechas para la publicación de la oferta de venta, la visita de los interesados de los lotes de terreno, la recepción de las ofertas y su análisis por parte de la Comisión Especial de Adjudicación creada en el Artículo 6° de ese plazo legal de ambos plexos legales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efectos el Decreto N° 99/2022, de fecha 03 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE el siguiente Cronograma de fechas y plazos para el cumplimiento de las exigencias previstas en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1337/ 2021, a los fines de la venta, mediante el procedimiento de oferta pública, de diez (10) lotes de terreno remanentes que se ubican en la Manzana Oficial 26 y que se designan con los números: 101 (de 961,62 m2); 102 (820,80 m2); 103 (de 820,80 m2); 104 (de 804,56 m2); 105 (de 804,56 m2); 106 (de 1.206,00 m2); 107 (de 1.206,00 m2); 108 (de 943,55 m2); 109 (de 838,14 m2); y 110 (de 770,98 m2); y para el cumplimiento de las exigencias previstas en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1356/2022, a los fines el procedimiento de oferta pública del Lote N° 101 de la Manzana N° 009 de esta localidad, a saber:

Actividad Plazo / Fechas

1) Publicación de Edictos en medios de comunicación de la localidad de Achiras (Art. 2°, inc. 1) Desde el día 04/07/2022, durante diez (10) días consecutivos, hasta el día 15/07/2022, inclusive.

2) Visita de lotes de terreno por parte de los interesados (Art. 2°, inc.2) Desde el día 16/07/2022, durante una (1) semana, hasta el día 22/07/2022, inclusive.

3) Presentación de ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad (Art. 2°, inc. 3) Dentro de los tres días de efectuadas las visitas, hasta el día 27/07/2022, a las 10:00 horas, excluyente.

4) Análisis de ofertas y adjudicación por la Comisión Especial de Adjudicación (Art. 2°, inc. 4) Dentro de los tres días de presentadas las ofertas, hasta el día 01/08/2022, inclusive.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Fdo: JOSÉ MARIA GUTIERREZ, Intendente Municipal - GLADIZ L. OSTERTAG, Sec. Economía y Hac. Municipalidad de Achiras

1 día - N° 393276 - s/c - 08/07/2022 - BOE

COMUNA DE LAS RABONAS

Resolución N°199 /2022

Las Rabonas, 8 de Abril de 2022

VISTO: EL avance de las obras de ejecución de Gasoductos y Plantas Reguladoras para abastecer de Gas Natural a nuestra localidad realizadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba

QUE la Comuna de Las Rabonas, no ha tenido la oportunidad de acceder a la obra de gas natural.

QUE para que el fluido llegue a los vecinos de la localidad es necesario construir una red de distribución domiciliaria desde la Estación Reguladora de Presión.

CONSIDERANDO:

QUE la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

QUE el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

QUE el inicio de dicha obra es un derecho adquirido por el vecino y que más vecinos de nuestra localidad, cuyas propiedades no se ven beneficiadas por la red de gas natural, solicitan la realización de dicha red, a los fines de contar con el beneficio del gas natural.

Que dichas solicitudes implican distintos sectores de nuestra localidad, abarcando varias calles de la misma.

Que es necesario crear un mecanismo de prorrateo que contemple la proporcionalidad en el pago de las contribuciones a efectuar por los vecinos afectados a la obra.

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LAS RABONAS
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION N° 199/2022**

PARA AUTORIZAR AL JEFE COMUNAL A REALIZAR LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL

Art.1). AUTORIZASE al JEFE COMUNAL. a llevar adelante las gestiones necesarias para la ejecución y construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la Localidad de Las Rabonas, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a parte del Proyecto Integral DC N° 00754/000 de la empresa ECOGAS.

Art. 2) DECLARESE de UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO una CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS a los vecinos frentistas beneficiados por la construcción de la obra mencionada en el artículo primero.

Art. 3) AUTORICESE al Jefe Comunal, para que realice la selección de la empresa contratista a una Empresa constructora con matrícula de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), incluyendo las gestiones ante ECOGAS, materiales, mano de Obra y/o Servicios necesarias para la ejecución y construcción de la RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LAS RABONAS, y sus instalaciones complementarias, la que deberá ejecutarse de conformidad a parte del Proyecto Integral DC N° 00754/000 de la empresa ECOGAS

Art. 4) AUTORIZASE a la Empresa contratista, seleccionada para llevar adelante la construcción de la Obra citada en el artículo 1º, el uso de la Vía Pública a los fines de la ejecución de la obra DC N° 00754/000, y exímase del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública. Adicionalmente se aprueba por esta Resolución, todo lo actuado por el jefe Comunal., en referencia a gestiones y tramitaciones realizadas ante el Gobierno de la Pcia. de Córdoba y ante ECOGAS para la concreción del proyecto de red domiciliaria.

Art. 5) HABILITASE un Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la apertura del mismo. Quién desee oponerse deberá acreditar su condición de propietario o poseedor del inmueble que será beneficiado por la obra. Si las Oposiciones no superaran el 30% (treinta por ciento), del total de los vecinos frentistas de la obra a ejecutar, la Comuna quedará automáticamente autorizada a disponer las medidas necesarias tendientes a la ejecución de la misma. El jefe Comunal determinará y publicará en los medios de difusión la fecha de apertura y cierre del registro de oposición, con indicación de su función, requisitos y horario de atención.

Art. 6º) LA programación, ejecución de las obras y la supervisión del cumplimiento de los convenios que se realicen, estarán a cargo de la Comisión Comunal (O dependencia a Cargo), quienes por sí o por intermedio del director técnico que se designe, ejercerá el control sobre la eficiente ejecución de los trabajos.

Art. 7) SE define como BENEFICIARIO a todo aquel propietario, poseedor o tenedor de la/s parcelas que serán abastecidas por la red de gas en los distintos barrios y zonas de la localidad, comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 8) DETERMINACIÓN de la Unidad de Contribución (UC):

Se define como tal a todo lote edificado o baldío por el cual pase la obra.

En el monto de obra se incluye el valor del servicio domiciliario integral, para lo cual, los beneficiarios deberán tener colocado al momento de la ejecución de obra los correspondientes gabinetes domiciliarios de gas natural, conforme a las normas vigentes.

Art. 9) SE establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) en \$ 9.800,00 (pesos nueve mil ochocientos cincuenta), el que se verá afectado al momento de establecer las cuentas por un Factor N (que se detalla seguidamente en la planilla continua) de acuerdo a la actividad de cada vecino beneficiario o entidad desarrolle, considerándose actividades comerciales o de servicio, aquellas que se desarrollan en los inmuebles que no sean utilizados exclusivamente como viviendas de consumo de uso residencial.

En los casos que se determine más de un coeficiente se tomará el de mayor valor.

FACTOR N DE LOS INMUEBLES

Categoría Factor N

Parcelas edificadas o no (baldíos) de uso residencial. Por cada Unidad habitacional de vivienda. (en caso de edificios, dúplex, cabañas, etc. se cobrará según tantas unidades habitacionales de vivienda existan) 1.30

Instituciones y edificios oficiales públicos. 1.30

Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea menor o igual a 30 m³/hora según planilla de consumo. Por cada Local o Unidad Comercial. 1.50

Inmuebles que no están destinados al uso residencial (comercios, servicios, industrias, etc.) cuyo consumo potencial sea mayor 30 m³/hora y menor a 90 m³/hora según planilla de consumo. 2

Inmuebles que no están destinados al uso residencial (Industrias) con consumos mayores a 90 m³/h. Se evaluará particularmente.

Art. 10) SE incorporará a los beneficiarios dentro del cedulón de tasa por servicio a la propiedad en concepto de "Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo integral de Redes de Gas", cuyo monto será determinado por la aplicación de los Artículos 8 y 9 de la presente Resolución.

Art. 11) EL pago de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, es de carácter obligatorio para todos y cada uno de los beneficiarios.

Art. 12) A los fines de la obligatoriedad de pago de cada frentista, se emitirán las liquidaciones correspondientes en un todo de acuerdo con la base de datos del Catastro Comunal, sirviendo la nomenclatura como la más eficaz individualización del inmueble. Asimismo, tendrá valor de notificación fehaciente con total validez legal, la que podrá ser diligenciada por Oficial Notificante, el cual dejará constancia de la entrega de la liquidación.

Art. 13) MODALIDADES de Pago: El cobro de la Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas Natural, podrá ser efectuada conforme a las siguientes modalidades:

a) Al Contado con un diez por ciento (10 %) de descuento.

b) Hasta en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.

c) Hasta en 24 cuotas conforme al siguiente detalle:

c.1) Las primeras 6 cuotas serán fijas sin intereses.

c.2) A partir de la cuota 7, el valor de la cuota se actualizará en un 3% mensual en forma acumulativa.

Se faculta al jefe Comunal a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos producirá la mora del deudor, sin necesidad de Interpelación extrajudicial o judicial alguna.

La falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Las cuotas que no se abonen en término generarán los recargos previstos en la Resolución General Tarifaria respectiva.

Art. 14) FACULTASE al jefe Comunal a subsidiar total o parcialmente el pago de la obra de gas natural, a los frentistas carenciados que demuestren la imposibilidad de hacer frente al monto que les corresponda por la construcción de la obra en cuestión.

Con el objeto de dar cumplimiento al subsidio descripto en el párrafo precedente, el contribuyente deberá presentar ante la oficina de Rentas de la Comuna, un informe socioeconómico y/o certificado expedido por el área Comunal encargada de ejecutar las políticas sociales que lleve adelante la comuna, en la cual se detalle de manera fehaciente, la incapacidad de pago del contribuyente. Asimismo, el jefe Comunal podrá exigir toda otra documentación que estime pertinente y que sea acreditante de la situación del solicitante. -

Art. 15) A todos los efectos, queda establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se consigna en el certificado a expedirse es simplemente indicativo, respondiendo el inmueble afectado cualquiera sea su propietario.

Art. 16) SERA de aplicación en forma subsidiaria, lo dispuesto en las resoluciones vigentes que regulen esta materia, en la medida que no se contradigan con las disposiciones de la presente normativa.

Art. 17) LOS Escribanos Públicos y/o funcionarios Públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales por inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda o la Liquidación pertinente a los fines de la retención, que deberá ingresar dentro de las setenta y dos horas (72 hs) de practicada la misma.

Art. 18) COMUNIQUESE, desde el Registro Comunal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LAS RABONAS, A LOS 8 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

FDO.: Presidente Matos Marcelo - Tesorera Pereyra Nancy

1 día - N° 393569 - s/c - 08/07/2022 - BOE

RESOLUCION NRO. 200/2022.

VISTOS: La Resolución Comuna Nro. 199/200 que declaró de Utilidad Pública la obra de construcción de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la localidad de Las Rabonas en concordancia con la Resolución de Energas I/910.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Energas I/290 contiene monto total de la obra, zona a desarrollarse y especificaciones técnicas para la ejecución de la obra de red domiciliaria de gas, que deben incorporarse a la normativa local mediante su ratificación y que constituyen base legal para el cobro de la contribución por mejoras para los frentistas beneficiarios.

Que en función de ello y facultades dispuestas por la Ley 8102;

LA COMISION DE LA COMUNA DE LAS RABONAS RESUELVE

Art. 1º) INCORPORESE la Resolución Energas I/190 cuya copia se anexa a la presente, para que constituya el Anexo I de la Resolución Nro. 199/22 de fecha 08-04-2022.

Art. 2º) Hágase saber que el plazo de treinta (30) días para el Registro de Oposiciones comenzará a correr a partir del primer día después de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Córdoba.

Art.3º) Protocolícese, hágase saber, publíquese y archívese.

Las Rabonas, 08de abril de 2022.

FDO.: Presidente Matos Marcelo - Tesorera Pereyra Nancy

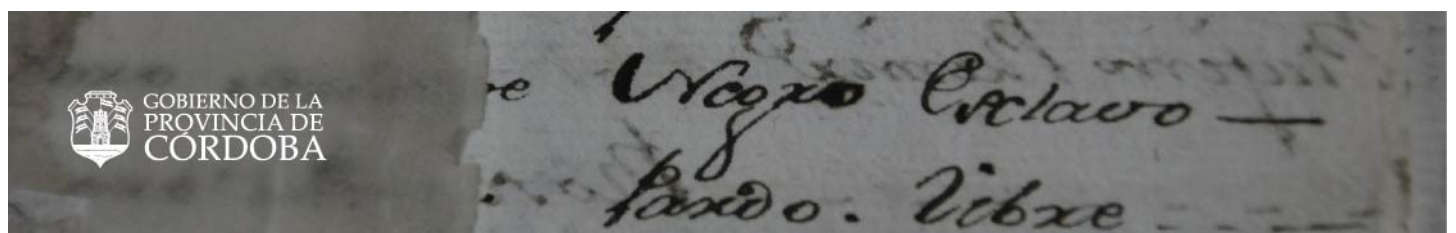
1 día - N° 393571 - s/c - 08/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Notificación

Conforme lo establecido en Ordenanza 1983/10, se CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los dominios: 952DCA, 662JWX; 329IVT; 926HIS; 659HYE; A134QRW; 125DIS; 228DQC; A077BKS; 950IZZ; 567EAI; 139LDZ; 910DCA; 466DKM; 490DDT; 196ICN; 340IVT; y sin dominio: Guerrero motor 150FM32007014757, cuadro LAAAXKHG370007673; Guerrero motor KT1P52FMH12010891, cuadro 8A2XCHLPOCA040407; Corven motor 1P50FMHA11A388990, cuadro 8CVXCH2G4CA028318; Corven

motor 1P52FMHG1540842, cuadro 8CVXCH2G7GA118567; Corven motor 162FMJG1036544, cuadro 8CVPCKD08GA013744; Keller motor KN152FMHE0200840, cuadro 8E71CDA79D0003967; Guerrero motor KT1P52FMH11001983, cuadro 8A2XCHLL7BA045485; Guerrero motor AD1P52FMHG0032126, cuadro 8A2XCHLM2FA096925, Motomel motor G023557, cuadro 8ELM15110GB023557, Corven motor 1P52FMHH8125446, cuadro 8CVXCH2G7HA168693; Keller motor KN152FMHH0012723, cuadro 8E71CDA73J0001871; Motomel motor 152FMH11A15156, cuadro LHJYCHLA1B2754559; Guerrero motor KT1P52FMHE0012152, cuadro 8A2XCHLMXEA087002; Corven motor 1P52FMHH8118207, cua-



dro 8CVXCH2G1HA161948; Cerro motor 1P52FMH17011412, cuadro 8CEBF4114GX002311; Guerrero motor AD1P52FMHG0015091, cuadro 8A2XCHLL1FA084241; Corven motor CVHA00A000702, cuadro 8CVX-CH2G0HA177896; Guerrero motor KT1P52FMHE0009593; Corven motor ZS162FMJ8A000603, cuadro 8CVJCKL08BA002856; Zanella motor 50M502032, cuadro 8A6MSZ0AP5S003312; para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Asunción N° 81, de esta ciudad de General Deheza (Cba.), en el horario de 08.00 a 12.00 hs, dentro

del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

2 días - N° 392832 - \$ 2816 - 08/07/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

